

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 04 de Mayo de 2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante allego escrito renuncia al poder otorgado. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2017-248
INTERLOCUTORIO No. 1180

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, **04 de Mayo de 2021**

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BANCO DAVIVIENDA** En contra de **MAURICIO QUINTERO FIGUEROA** el apoderado judicial de la parte demandante, allega escrito mediante el cual manifiesta que renuncia al poder otorgado.

En consecuencia se accederá a ello, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

UNICO: ACÉPTESE la renuncia del poder que le fue otorgado al Dr. JAIME SUSREZ ESCAMILLA identificado con la cedula de ciudadanía número 19.417.696 y portador de la tarjeta profesional número 63.217 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2017-248

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

| |
|--|
| <p>JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ</p> <p>En estado No. 71 de hoy notifique el auto anterior.</p> <p>Jamundí, 04 de Mayo de 2021</p> <p>La Secretaria</p> <p>ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ</p> |
|--|

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d76b91657d52c9aaac4c791344c576d16e67c89c0e0399a98dfa3ca9a1cc3e2

Documento generado en 29/04/2021 11:51:26 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**